



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 06

(10 DE FEBRERO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 43 DE 2008 QUE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 y el numeral 10° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 43 del 02 de septiembre del 2008, autorizó el funcionamiento del programa de Especialización en Redes de Datos.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante memorando 02-224-554 del 09 de diciembre de 2020, avala ante el Consejo Académico la solicitud de la Directora de la Especialización en Redes de Datos para el cambio de denominación del programa y título a otorgar, los cuales serían Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con título a otorgar Especialista en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 20 de enero del presente año, recomendó al H. Consejo Superior la modificación de denominación del programa como Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y título a otorgar Especialista en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una duración de dos (02) semestres y veintiocho (28) créditos académicos.

Que se hace necesario expedir un acto administrativo que modifique el precitado Acuerdo 43 de 2008.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del Acuerdo 43 del 02 de septiembre del año 2008, así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el funcionamiento de la **ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones no modificadas del Acuerdo No.43 de septiembre del año 2008, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en la sesión virtual del Consejo Superior celebrada a los diez (10) días del mes de febrero del año 2021.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad-hoc


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General